

DICTAMEN

Managua, 26 de Agosto del 2016

Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **ASOCIACION MINISTERIO INTERNACIONAL CRISTIANO UNCIÓN DEL ESPÍRITU SANTO, “MICUES”**, con domicilio en el Municipio de Ciudad Sandino, Departamento de Managua. Presentada por el Diputado HUGO BARQUERO RODRIGUEZ. En la Continuación de la Tercera Sesión Ordinaria de la XXXII Legislatura de la Asamblea Nacional Celebrada el día veinticuatro de Agosto del año 2016.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro y tiene por objetivo: 1) Fundar iglesias, construir templos cristianos para que la palabra de Dios sea sembrada a la sociedad y que los niños, niñas, jóvenes, adultos y sociedad en general que pueda acercarse cada día más a la presencia de Dios. 2) Gestionar y solicitar ayuda ya sea nacional o internacional para el desarrollo de sus fines. 3) Crear comedores infantiles para niños de escasos recursos económicos y que se encuentren en el abandono por sus padres. 4) Gestionar ayuda ya sea nacional o internacional a fin de beneficiar en alimentos, ropa, calzado, gestionar o promover becas de estudios, útiles escolares, ayudas para gastos médicos y otro tipo de ayuda que la Asociación requiera y estime necesaria para niños, niñas, jóvenes, ancianos y toda persona que esté desamparada y en riesgo.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: LUIS MANUEL LARGAESPADA DIAZ, VICEPRESIDENTE: JAIRO JAVIER OBANDO CASTILLO: SECRETARIA: MARIA LIDIA JEREZ PILARTE, TESORERA: ZULEMA CHAVARRIA CHAVARRIA, PRIMER VOCAL: JOSE BENJAMIN MIRANDA CONDE, SEGUNDA VOCAL: FATIMA AUXILIADORA ROMERO GUTIERREZ.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 66, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **ASOCIACION MINISTERIO INTERNACIONAL CRISTIANO UNCIÓN DEL ESPÍRITU SANTO, “MICUES”**.

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

EDDIE GOMEZ BUITRAGO
PRESIDENTE

FILIBERTO RODRIGUEZ LOPEZ
VICE – PRESIDENTE

ARMODIO MENDIETA SANCHEZ.
VICE – PRESIDENTE

SEGUNDO JARQUIN CASTELLON
MIEMBRO

LAURA E. BERMUDEZ R.
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

MARIA AUXILIADORA MARTINEZ
MIEMBRO

PATRICIA M. SANCHEZ URBINA
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

CORINA GONZALEZ GARCIA
MIEMBRO

ELIDA MARIA GALEANO.
MIEMBRO

FELIX ANDRES SANDOVAL JARQUIN
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION MINISTERIO INTERNACIONAL CRISTIANO UNCIÓN DEL ESPÍRITU SANTO, “MICUES”**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en de Ciudad Sandino, Departamento de Managua.
- Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **ASOCIACION MINISTERIO INTERNACIONAL CRISTIANO UNCIÓN DEL ESPÍRITU SANTO, “MIGUES”**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA

